

Informe metodológico estandarizado

Directorio de deporte de alto rendimiento en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Unidad ejecutora

Dirección General de Deporte.

Participación de otros organismos

No prevista.

Objetivo de la operación estadística

Conocer el número de deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento en Asturias. Periódicamente, se actualiza y difunde el registro actualizado de deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento. Además, se elaboran cuadros resumen recogiendo los principales agregados.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Deportistas, entrenadores y árbitros de alto rendimiento federados en Asturias.

Tal y como se recoge en el Artículo 2 del Decreto 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias, *se considera deporte asturiano de alto rendimiento la práctica deportiva considerada de interés para la Comunidad Autónoma por su función representativa de Asturias en sus competiciones y pruebas deportivas oficiales de carácter nacional o internacional, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base.*

Se consideran deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias de alto rendimiento quienes, habiendo presentado solicitud al respecto, obtengan tal calificación por cumplir con los requisitos establecidos en el presente decreto.

Unidad estadística

Deportista, entrenador o árbitro, en los términos descritos en el punto precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el año natural.

La estadística se elabora con periodicidad anual.

VARIABLES ESTADÍSTICAS

En el registro de alto rendimiento se detalla nombre y modalidad deportiva de la persona.

Los cuadros resumen se elaboran por modalidad deportiva, estamento (deportista, entrenador, árbitro), y sexo.

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen referenciados al conjunto de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Política de difusión

Calendario de difusión

Actualización bimensual del directorio de alto rendimiento.

Elaboración anual de cuadros resumen.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'deporteasturiano.org' > Alto rendimiento
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

Marco normativo

-Decreto 173/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias

-Decreto 30/2019, de 8 de mayo, de primera modificación del Decreto 173/2015.

-Resolución de 3 de junio de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba texto consolidado del decreto por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores y árbitros del Principado de Asturias.

En relación con la normativa estadística, esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de

18 de mayo, con el código 05 005, y dentro del sector temático '05 Educación, cultura y deporte'. Se viene incluyendo de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco de los sucesivos planes de estadística autonómicos.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

